SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes

MODELO DE CONTRATO

Entre, TEXTIL AMESUD S.A representada por DAVID KIM DNI 29584637 en su carácter de APODERADO, en adelante designado «Cedente», por una parte y, ALIBUE S.A representada por Fernando da Costa DNI 17086614 en su carácter de Apoderado, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de 2.000 m3/día.

3.- Punto de Entrega (Cedente): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección JUAREZ N° 5700 – SAN MARTIN dentro del área de servicio de la Distribuidora **Naturgy BAN.**

4.- Punto de Recepción (Cesionario): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección RUTA N° 24 KM 4 – GRAL. RODRIGUEZ.

5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **01/05/2026** (inclusive) hasta el **30/04/2027** (inclusive).

6.- Otras Disposiciones:

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 30 días del mes abril de 2026

David Kim
Textil Amesud SA
Apoderado

FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE

Fernando da Costa
Apoderado Alibue SA

FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO